

ACUERDO # 152



1. LEGISLATURA
DEL ESTADO

HONORABLE SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.

ANTECEDENTES

RESULTANDO PRIMERO.- En sesión ordinaria del Pleno celebrada el día primero de octubre del año dos mil quince, la Dip. María Guadalupe Medina Padilla, integrante de la Sexagésima Primera Legislatura del Estado de Zacatecas, en el ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 65 fracción I de la Constitución Política del Estado; 45 y 48 fracción III de la Ley Orgánica; 96 y 97 fracción III del Reglamento General, ambos del Poder Legislativo del Estado, sometió a la consideración de esta Honorable Asamblea la Iniciativa de Punto de Acuerdo para exhorta al Ejecutivo del Estado, a los titulares de las Dependencias de gobierno, a los 58 ayuntamientos municipales, a que al término de la administración en curso, cumplan con la legalidad en todos sus términos durante el proceso de entrega-recepción.

RESULTANDO SEGUNDO.- En la misma Sesión de su lectura se propuso a la Asamblea se considerara a la Iniciativa como asunto de urgente y obvia resolución, por lo que fue sometido en la misma fecha para su discusión y en su caso aprobación; resultando aprobado en los términos solicitados por diecisiete votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.

CONSIDERANDO ÚNICO.- La proponente señaló en su Iniciativa la siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



Miguel Hidalgo y Costilla es uno de los personajes históricos de suma relevancia en el país, sin embargo el ya famoso año de Hidalgo no se utiliza para referirse a él ni a fecha histórica alguna, sino a algo amoral y socialmente reprobable: la corrupción, la cual se ha convertido en el peor flagelo de la sociedad.

Se refiere al último año de gobierno de una administración, la cual no debe dejar nada y tienen que gastarse todo el dinero que queda pendiente de ejercerse en los presupuestos, o bien disponer de los recursos públicos hasta donde se pueda, crudo reflejo de la corrupción que ha caracterizado a la administración pública en México, en el Estado y algunos de sus municipios.

La frase inició durante el primer período del PRI en el poder federal y a finales de esa etapa, durante la década de los 80' se popularizó otro dicho derivado del original: es el año de Carranza, porque el de Hidalgo ya no alcanza.

En septiembre del próximo año se efectuará el relevo de autoridades en el Gobierno del Estado y en los 58 municipios, la tentación de aplicar la costumbre de arrasar con todo, casi como final obligado del llamado “Año de Hidalgo” es latente.

En Zacatecas ya es costumbre que los gobernantes cometan actos de corrupción y robo descarado, sin que se les ponga un alto, se imprime el sello de la corrupción en la administración pública, en los diferentes poderes y en los tres niveles de gobierno.

En gran medida si se quiere combatir la corrupción es necesario empezar de arriba en las altas esferas, con voluntad política de los titulares de los poderes públicos y de los ayuntamientos, para aplicar la leyes que obligan a administrar con honestidad los recursos públicos que son del pueblo.



Es real la práctica que deja a las nuevas administraciones comenzar sus funciones a partir de cero: sin archivos, sin información alguna de los pendientes; sin fondos en las cuentas bancarias; sin reservas para el pago de sueldos o para garantizar los aguinaldos; sin patrullas, ni vehículos en buen estado, pero si con muchas deudas a proveedores que demandarán airadamente su liquidación en cuanto se haya consumado el cambio, con deudas y promesas incumplidas a trabajadores, sindicatos, etc.

Se ha evolucionado en materia de transparencia y rendición de cuentas; pero aún falta camino por recorrer, rezagos que superar, viejos vicios que eliminar. Se considera la situación que posiblemente se esté presentando en el próximo año en todo el Estado.

Si el gobernador o el alcalde entrante pertenecen al mismo partido que el saliente, el silencio y la impunidad se imponen. Pasarán meses para que los gobernados se enteren de las carencias heredadas, de los abusos y desaguados perpetrados por los que se fueron sin rendir cuentas a la sociedad, ni siquiera a su correligionario.

Pero si el alcalde o gobernador entrante pertenece a un partido distinto al de su antecesor, entonces las denuncias y las quejas rondarán la fantasía, intentando incluso justificar las propias insuficiencias con los abusos de sus predecesores.

En el caso particular de Zacatecas son demasiados temas y asuntos trascendentes a los que se debe dar continuidad. Hay procesos judiciales pendientes, obras inconclusas, deuda pública, etc.

Pero no es sólo cuidar y prevenir también se tendrá que defender todo aquello que sea percibido como positivo, de tal manera que se garantice su continuidad, independientemente de la llegada de otro partido político al gobierno municipal. Se trata también de desatar iniciativas que no se hubieran aplicado y que pudieran ser benéficas para la ciudad y para sus pobladores.



Esto implica además que será más complicado que se repitan acontecimientos bochornosos, en donde los gobiernos salientes se llevaban todo lo que había dentro de los ayuntamientos municipales, los escritorios, las computadoras, vehículos oficiales sin llantas y cajones vacíos, hasta cristales de ventanas; historias que surgen cada tres o seis años cuando existe cambio de administración, al menos hasta el próximo septiembre.

En todas partes hay cosas que hacer, mucho por mejorar y otro tanto por corregir. La exigencia de transparencia en la información pública gubernamental adquiere en estos momentos de relevo gubernamental su pleno sentido como parte de la rendición de cuentas a la que están obligadas todas las autoridades.

Es conocido que el hecho de que al término de los periodos gubernamentales, algunas autoridades, argumentando falta de recursos para finiquitar obras o para el pago a proveedores como a ferreteras, materialistas, papelerías, transportistas, tiendas de pintura, abarroteras, etc., así como prestaciones laborales del personal adscrito, recurren a prácticas de enajenación de bienes, practicas que de ninguna manera deben considerarse pertinentes, ya que afectan el patrimonio estatal y municipal, a la continuidad de las administraciones.

Si bien existe la autonomía municipal para el manejo de su hacienda y bienes patrimoniales, también es cierto que dichas libertades son relativas y se encuentran claramente reglamentadas.

Las faltas administrativas van desde evadir los procesos de entrega-recepción, realizarlos de manera incompleta y por personas no autorizadas, hasta la desaparición previa de archivos documentales o electrónicos, la enajenación de bienes, equipo de oficina, unidades de parque vehicular para la prestación de servicios públicos.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento además en los artículos 104 y relativos del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado, es de acordarse y se acuerda:



ARTÍCULO PRIMERO.- La H. Sexagésima Primera Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, exhorta al Ejecutivo del Estado, a los titulares de las Dependencias del Gobierno Estatal y a los 58 ayuntamientos municipales de la Entidad Federativa, para que al término de la administración en curso, eviten la sustracción de información documental o electrónica, la enajenación de bienes muebles que conforman parte del patrimonio estatal y municipal, para que cumplan con la legalidad en todos sus términos, el proceso de entrega-recepción a que se refiere la legislación vigente al respecto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se exhorta al Ejecutivo del Estado, a los titulares de las Dependencias del Gobierno del Estado y a los 58 ayuntamientos municipales de la Entidad Federativa, para que programen sus pagos a proveedores y no hereden cargas y compromisos financieros a los servidores públicos entrantes.

ARTÍCULO TERCERO.- Se exhorta al Ejecutivo del Estado, a los titulares de las Dependencias del Gobierno del Estado y a los 58 ayuntamientos municipales, a que terminen sus compromisos contractuales con trabajadores y eviten préstamos personales, para no engrosar las nominas correspondientes, ni hereden responsabilidades a las administraciones entrantes.

ARTÍCULO CUARTO.- Se exhorta al titular de la Auditoría Superior del Estado, para que durante los procesos de entrega-recepción de las Administraciones Públicas Estatal y Municipal, vigile y apoye en la realización de dicho proceso.

ARTÍCULO QUINTO.- Se exhorta a la Secretaría de la Función Pública, a la Secretaría de Administración y a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, para que mediante sus instancias y dependencias correspondientes, otorguen información y capacitación a las diferentes autoridades estatales y municipales a efecto que puedan llevar a cabo el proceso de finalización de administración y el proceso de entrega-recepción de manera ordenada y transparente.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

ARTÍCULO SEXTO.- Publíquese por una sola ocasión en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

Dado en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado, a primero de octubre del año dos mil quince.

PRESIDENTE


DIP. MARIO CERVANTES GONZÁLEZ

SECRETARIO

SECRETARIA


DIP. ISMAEL SOLÍS MARES


DIP. EUGENIA FLORES HERNÁNDEZ

